

MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO “SIPLAFT” EN EL SECTOR NOTARIAL PARA LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGÜÉ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE IBAGUÉ
NOTARIA SEGUNDA

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, SANDRA LUCÍA HINCAPIÉ GALINDO

CERTIFICA Y ACUERDA:

1. Que en cumplimiento de la normatividad expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) en especial la Circular Externa No. 1536 de 2013 y lineamientos concordantes y las instrucciones emanadas de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ adopta el presente Manual del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SIPLAFT).
2. Que el servicio notarial es una función pública que se rige por los más altos principios éticos, de legalidad y fe pública, orientados a salvaguardar el orden social y económico del país.
3. Que es deber ético e imperativo legal de la Notaria adoptar todas las medidas de control apropiadas, suficientes y oportunas para evitar que los actos y negocios jurídicos celebrados en este despacho notarial sean utilizados como instrumento o vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la legalización de capitales ilícitos.
4. Que conforme al Estatuto Notarial (Decreto Ley 960 de 1970), los notarios ejercen sus funciones de manera autónoma, correspondiéndoles la coordinación y ejecución de la regulación interna del despacho conforme a la Ley y a las directrices de la SNR y la UIAF.

RESUELVE: Aprobar y adoptar el presente Manual SIPLAFT, de obligatorio cumplimiento para todo el personal adscrito a la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué y contratistas vinculados a la prestación del servicio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La gestión de la fe pública

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ. ESPERANZA. COOPERACIÓN



CALLE 9 No. 3-50 IBAGUÉ – TOLIMA, PBX: (608) 5153505

contabilidad@notaria2ibague.com

INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Manual del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SIPLAFT) adaptado de manera específica para la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, bajo la titularidad de la Notaría SANDRA LUCÍA HINCAPIÉ GALINDO. Integra la normatividad vigente emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), así como los estándares e internacionales promovidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/GAFILAT) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD).

Su propósito es estructurar políticas, procedimientos, instrumentos y mecanismos de control aplicables a todos los trámites, escrituras públicas, actuaciones documentales e interacciones de la Notaría con sus usuarios, proveedores, empleados y demás partes interesadas, atendiendo las particularidades socioeconómicas del Círculo Notarial de Ibagué (Tolima).

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Objetivo General

Diseñar, implementar y mantener operativo un sistema integral de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (SIPLAFT) en la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, orientado a mitigar los riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio, garantizando el cumplimiento estricto de los lineamientos de la SNR (Circular Externa 1536 de 2013 y demás regulaciones concordantes) y la UIAF.

Objetivos Específicos

- **1. Sostenibilidad:** Velar por la efectividad, sostenibilidad y actualización constante del SIPLAFT al interior de la Notaría Segunda de Ibagué.
- **2. Cultura Organizacional:** Promover y consolidar una cultura de autocontrol, prevención y ética pública en todos los funcionarios y contratistas del despacho.
- **3. Mitigación del Riesgo:** Minimizar la vulnerabilidad notarial para evitar que los actos escriturarios y autenticaciones sirvan de plataforma para el ocultamiento o legalización de bienes de origen ilícito.
- **4. Reportes Regulatorios:** Garantizar el reporte oportuno, reservado y veraz de operaciones sospechosas (ROS) y los reportes periódicos obligatorios (RON, AROS, Adjudicaciones en Remate) ante la UIAF.
- **5. Protección Reputacional:** Proteger el buen nombre, la imagen institucional y la fe pública de la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué y del sector notarial colombiano.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE IBAGÜE
NOTARIA SEGUNDA

Definiciones Fundamentales

- **Señales de Alerta:** Información, conducta o patrón que por su inusualidad sugiere la posible existencia de actividades ligadas a LA/FT.
- **Coordinador SIPLAFT:** Persona natural o empleada directa designada por la Notaria para administrar, monitorear y coordinar la ejecución del SIPLAFT.
- **Debida Diligencia:** Conjunto de procesos y verificaciones formales, de legalidad y constitucionalidad, orientados a identificar plenamente a los comparecientes y conocer sus actividades.
- **Función Notarial:** Servicio público regido por la fe notarial que otorga autenticidad a las declaraciones de voluntad expresadas ante la Notaria y a los hechos percibidos en ejercicio de sus funciones (Decreto Ley 960 de 1970).
- **Operación Inusual:** Aquella que por su cuantía, características o dinamismo se aparta significativamente de la actividad económica regular o del patrón habitual del usuario.
- **Operación Sospechosa:** Operación que, de acuerdo con el buen juicio y criterio fundado del Notario o del Coordinador SIPLAFT, resulta irregular, extraña o carece de justificación económica/legal evidente, rebasando la mera inusualidad.

Marco Legal Aplicable

- **Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000):** Art. 323 (Lavado de Activos), Art. 326 (Testaferro), Art. 327 (Enriquecimiento Ilícito), Art. 345 (Financiación del Terrorismo y administración de recursos de delincuencia organizada).
- **Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto Ley 019 de 2012:** Estatuto del Notariado y regulaciones sobre identificación biométrica y fe pública.
- **Ley 526 de 1999 y Ley 1121 de 2006:** Por la cual se crean la UIAF y las normas sobre reporte de información y reserva legal.
- **Circular Externa No. 1536 de 2013 de la SNR:** Instrucciones de obligatorio cumplimiento sobre el SIPLAFT para el Sector Notarial.
- **Estándares Internacionales:** Las 40 Recomendaciones del GAFI aplicables a las APNFD y listas restrictivas (ONU, OFAC).

CAPÍTULO II. POLÍTICAS DEL SIPLAFT

Las políticas institucionales de la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE IBAGÜE rigen la actuación de la Notaria, funcionarios y colaboradores:

- **1. Compromiso Institucional:** La Notaria SANDRA LUCÍA HINCAPIÉ GALINDO y todo el equipo del despacho están plenamente comprometidos en cooperar con las autoridades judiciales y de control en la prevención del delito.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
los guardes de la fe pública

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



CALLE 9 No. 3-50 IBAGÜE – TOLIMA, PBX: (608) 5153505

contabilidad@notaria2ibague.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO DE IBAGUE

NOTARIA SEGUNDA

- **2. Obligatoriedad:** Las normas del SIPLAFT son de estricto cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas y dependientes de la Notaría Segunda de Ibagué. Su inobservancia constituye falta grave.
- **3. Debida Diligencia:** La Notaría garantizará la aplicación rigurosa de procedimientos de Debida Diligencia en el conocimiento de usuarios, empleados, proveedores y Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- **4. Reserva Absoluta:** En ninguna circunstancia se informará al usuario o a terceros sobre la realización de un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) ante la UIAF, garantizando absoluta reserva legal (Ley 526 de 1999).
- **5. Consulta de Listas:** Se realizarán validaciones permanentes en listas de sanciones (ONU, OFAC, contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales).

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y CONTROL

Conocimiento del Usuario y Verificación Biométrica

La Notaría Segunda de Ibagué exigirá a todo otorgante o compareciente la entrega completa de datos de identificación (cédula de ciudadanía, RUT para personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días, dirección, teléfono, actividad económica principal, correo electrónico y origen de fondos en trámites cuantitativamente significativos).

En cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012, la identificación de los comparecientes se complementará mediante verificación biométrica dactilar en línea con la Registraduría Nacional del Estado Civil. El funcionario responsable de la identificación impondrá su sello o firma simplificada en la hoja de control como responsable del proceso.

Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Se aplicará una Debida Diligencia Intensificada cuando intervengan personas que por su cargo manejen fondos públicos, ostenten poder público o gocen de reconocimiento público. Si una PEP interviene en trámites inmobiliarios o societarios significativos, el Coordinador SIPLAFT o la Notaría realizarán una revisión especial.

Conocimiento de Empleados y Proveedores

- **Empleados:** Antes de la vinculación y con periodicidad anual, se evaluará el perfil socioeconómico, antecedentes, comportamiento crediticio y visitas domiciliarias del personal adscrito.



CALLE 9 No. 3-50 IBAGUE – TOLIMA, PBX: (608) 5153505

contabilidad@notaria2ibague.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE IBAGUE
NOTARIA SEGUNDA

- **Proveedores:** Se mantendrá un registro actualizado de proveedores de bienes y servicios, verificando su representación legal, RUT, antecedentes y consulta en listas restrictivas.

Señales de Alerta en la Función Notarial

Los funcionarios de la Notaría deberán vigilar de manera especial las siguientes señales de alerta:

- a) Compraventas o transferencias sucesivas de un mismo inmueble en periodos cortos de tiempo.
- b) Escrituraciones por valores manifiestamente inferiores o superiores al valor comercial promedio en Ibagué y la región.
- c) Uso injustificado de cuantiosas sumas de dinero en efectivo en el otorgamiento de escrituras o cancelación anticipada de hipotecas.
- d) Indicios manifiestos de testaferrato (compradores que actúan por cuenta de terceros ocultos o adquisición de bienes de alto valor por parte de menores o personas sin capacidad económica).
- e) Renuencia del usuario a suministrar datos de identificación o aportación de información errónea/falsa.
- f) Constitución de sociedades con aportes elevados en efectivo o participación de socios radicados en jurisdicciones de alto riesgo o paraísos fiscales.

CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RESPONSABILIDADES

De la Notaria (SANDRA LUCÍA HINCAPIÉ GALINDO)

- Aprobar y supervisar la adopción integral del Manual SIPLAFT y sus actualizaciones.
- Designar formalmente al Coordinador SIPLAFT (y su suplente) y disponer los recursos técnicos y humanos necesarios para la operación del sistema.
- Autorizar el envío de reportes oficiales cuando proceda y garantizar el cumplimiento estricto de las directrices de la SNR y UIAF.

Del Coordinador SIPLAFT

- Administrar operativamente el SIPLAFT, consolidar la información documental e identificar factores de riesgo.
- Analizar los reportes internos de inusualidad remitidos por los funcionarios y estructurar los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF.



CALLE 9 No. 3-50 IBAGUE – TOLIMA, PBX: (608) 5153505

contabilidad@notaria2ibague.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

CÍRCULO DE IBAGUE

NOTARIA SEGUNDA

- Garantizar la transmisión trimestral de los reportes AROS, RON y Remates ante la plataforma SIREL de la UIAF.
- Llevar el registro de capacitaciones y presentar un informe anual de gestión a la Notaria.

De los Funcionarios y Colaboradores

- Aplicar rigurosamente los controles de debida diligencia en sus áreas de trabajo (radicación, liquidación, digitación, biometría, protocolo).
- Estar en permanente alerta y reportar de inmediato al Coordinador SIPLAFT cualquier operación inusual detectada.
- Guardar absoluta reserva sobre las investigaciones y reportes remitidos a las autoridades.

CAPÍTULO V. CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y RESERVA

Todos los documentos, soportes escriturarios, planillas de debida diligencia y registros de consulta en listas se conservarán por un término mínimo de cinco (5) años, garantizando su integridad y disponibilidad para las autoridades judiciales o administrativas (SNR, UIAF, Fiscalía). La información del ROS y sus soportes guardará reserva absoluta en archivo custodiado exclusivamente por el Coordinador SIPLAFT y la Notaria.

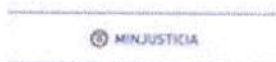
CAPÍTULO VI. CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNA

La Notaría Segunda del Círculo de Ibagué mantendrá canales fluidos de comunicación entre la Notaria, el Coordinador SIPLAFT y los funcionarios mediante memorandos escritos, circulares internas, reuniones verbales de seguimiento y talleres grupales de retroalimentación.

CAPÍTULO VII. REPORTES A LA UIAF Y A LA SNR

El Coordinador SIPLAFT efectuará los siguientes reportes en los plazos legales establecidos:

- **1. ROS (Operación Sospechosa):** Reporte de Operación Sospechosa transmitido dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su determinación como tal a través del sistema SIREL.
- **2. AROS (Ausencia de ROS):** Reporte trimestral en caso de no haberse detectado operaciones sospechosas en el periodo (a realizarse en la última quincena de abril, julio, octubre y enero).
- **3. RON (Reporte de Operaciones Notariales):** Consolidado trimestral de escrituras públicas solemnizadas y actuaciones notariales acordes a las especificaciones técnicas de la UIAF.



CALLE 9 No. 3-50 IBAGUE – TOLIMA, PBX: (608) 5153505

contabilidad@notaria2ibague.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

CÍRCULO DE IBAGUE

NOTARIA 2 SEGUNDA

- **4. Reporte de Remates:** Reporte de las adjudicaciones realizadas en el despacho mediante proceso de remate notarial.

CAPÍTULO VIII. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y AUDITORÍA

La Notaría desarrollará programas de capacitación en dos modalidades: Inducción previa para todo nuevo funcionario y Capacitación Periódica Semestral para todo el personal. Se conservarán actas de asistencia y evaluaciones de conocimientos en el archivo del SIPLAFT.

CAPÍTULO IX. VIGENCIA Y FIRMA DE ADOPCIÓN

El presente Manual rige a partir de la fecha de su firma y deroga cualquier disposición interna previa que le sea contraria. Hace parte integrante de los contratos de trabajo y del Reglamento Interno de la Notaría.

Dado en Ibagué (Tolima), a los 06 días del mes de julio de 2026.



SANDRA LUCÍA HINCAPIÉ GALINDO
Notaria Segunda del Círculo de Ibagué

MINISTERIO DE JUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



CALLE 9 No. 3-50 IBAGUE – TOLIMA, PBX: (608) 5153505

contabilidad@notaria2ibague.com